ORDENANZA Nº 2760

Libro
.....
-

VISTO: el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis; y

CONSIDERANDO: I) Que el Acuerdo tiene la finalidad de establecer acciones para reordenar los términos y modalidades de la relación que el Gobierno de la Provincia mantiene con los Municipios y Comunas.

II) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: ADHIERESE la Municipalidad de la ciudad de Morteros al ACUERDO FEDERAL suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis el que, como Anexo de diez (10) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: RATIFÍCANSE todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente al señor Intendente Municipal la suscripción de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el ACUERDO FEDERAL.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.